

## RESOLUCIÓN 85 DE 2012

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.660 de 31 de diciembre de 2012

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [4970](#) del 30 de diciembre de 2011 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no afecta el Presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente en sus Comunicaciones números DIFP-20124320008016 del 26 de diciembre de 2012, DIFP-20124320008086 del 27 de diciembre de 2012, 6.3.0.2 – 3-2012-034244 del 27 de diciembre de 2012 y 6.3.0.2 – 3-2012-034404 del 28 de diciembre de 2012, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO.** Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD: 130101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 630 TRANSFERENCIAS  
SUSPROGRAMA 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  
PROYECTO 3 CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA \$140.381.233.992

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN \$140.381.233.992  
PROYECTO 14 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA \$8.512.000.000

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN \$8.512.000.000

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

